



Nombre de alumno: Adrián Joachin González.

Nombre del profesor: Derli Guadalupe González

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Principios jurídicos

Grado: 3

PASIÓN POR EDUCAR

Grupo: C

Frontera Comalapa, Chiapas a 23 de mayo de 2020.

El ordenamiento jurídico.

¿Qué es derecho?

El derecho es un conjunto de leyes o normas enmarcadas en principios que regulan y controlan la conducta humana dentro de una sociedad.

Gracias a que existe esto, se puede obtener el control en los seres humanos por lo que todos de manera general tienen que cumplir las mismas normas o leyes y respetar los mismos derechos para no llegar a un caos incontrolable y que todo esté bajo control.

Existen dos tipos de normas, normas imperativas y normas dispositivas.

Norma imperativa

Un ejemplo de esta, es el derecho ya que posee un contenido del cual los sujetos jurídicos no pueden prescindir, de manera que tendrá completa validez con respecto a la actuación que tenga el individuo en la manera de comportarse.

Es la norma mayormente dominante en el derecho público.

Norma dispositiva

La norma dispositiva es aquella la cual se puede prescindir en virtud del principio de autonomía o de la forma en que actúa el individuo.

Esta norma es más aplicable al derecho privado, en la cual predomina la libre voluntad o la forma de actuar del individuo, ya que por lo tanto se puede decir que tiene una participación nula en el derecho público.

Sin embargo hay opinión que dicen que la norma dispositiva también tiene cavidad en el margen del derecho público, sin embargo tiene mucho que ver con la polémica doctrinal en la que se esté basando.

Las fuentes del derecho. La jerarquía normativa.

Clasificación de las fuentes del derecho.

Existen muchas clasificaciones de las fuentes de derecho; alguna de ellas son:

Fuentes materiales y reales

Fuentes escritas y no escritas

Son las fuentes directas que encierran las normas jurídicas aplicables.

Las no escritas son las indirectas las que se presentan sin tener normas jurídicas.

Fuentes históricas y vigentes

Fuentes históricas, son los documentos históricos que hablan acerca del derecho.

Fuentes vigentes, son las que permanecen aún activas o han permanecido durante la historia.

Fuentes formales

Son aquellos hechos que se atribuyen una aptitud específica para crear normas jurídicas.

Fuentes materiales y reales

Es la norma general y abstracta que regula la conducta humana

Los problemas históricos que surgen de cada pueblo y que tienden hacer controladas a través del derecho.

Son los factores los encargados de analizar y determinar las normas jurídicas, basándose en factores sociales, políticos y económicos que contribuyen a la formación del derecho que son tomados en cuenta por legisladores para su creación.

Un ejemplo de esto es, la aparición de la riqueza petrolera en Venezuela. Con esto viendo el factor que surgió y analizando la situación, determinaron crear las leyes de hidrocarburo la cual fue dictada en 1910.

La eficacia de las normas en el tiempo.

Las normas deben ser observadas, respetadas y cumplidas por la mayoría de los ciudadanos.

Los ciudadanos y los poderes públicos están atados y sujetos a la constitución y al ordenamiento jurídico. La norma observa las consecuencias jurídicas y su falta de cumplimiento. Por su parte también determina derechos, deberes, facultades, potestades y funciones.

Existen dos aspectos muy importantes, los cuales son: la obligatoriedad y la eficacia sancionadora.

Obligatoriedad de la norma.

En la norma todos los ciudadanos son destinatarios de ello y no únicamente de aquellos a los que les llegue a afectar en un momento dado.

A veces es obligatoria la norma de la ley, pero no es porque los ciudadanos no la conozcan, sino que es por causa de la imperatividad del derecho, por tanto podemos decir que la ignorancia de las leyes no es excusa de su cumplimiento. Su aplicación no tiene que estar basada en su conocimiento para poder ser aplicada y respetada como debe de ser. Sin embargo podemos poner el ejemplo de un juez, ya que este tiene la obligación de conocer todas las leyes y normas tal y como son ya que de igual forma tiene el poder y el conocimiento de resolver distintos problemas que se den entre los ciudadanos.

Exclusión voluntaria de la ley.

La exclusión voluntaria de la ley aplicable, solo puede ser válida cuando no afecte ni contrarié el orden público ni a terceros, ya que de ser así tendría que ser nula.

La norma dispositiva permite ser alterada siempre y cuando las partes contratadas estén en total acuerdo para su modificación. A veces es difícil distinguir entre norma imperativa y norma dispositiva ya que solo una de ellas es la que se puede alterar, aunque a veces las propias normas aclaran su sentido, para su correcto uso. Pero esto solo sustituye a una norma percatada entre particulares.

Eficacia sancionadora, actos contrarios a la ley, actos en fraude de ley.

Al momento de observa conductas contrarias a las normas en ese momento es donde actúa el ordenamiento jurídico.

Existen diferentes sanciones, dependiendo el ámbito del que se trate, por ejemplo, si hablamos en el ámbito privado, al momento de emitir un cheque sin fondos suficientes deberá pagar al tomador del cheque la cantidad plasmada, los daños y perjuicios así como un 10 por ciento del descubierto.

Existen también otras sanciones como por ejemplo la resarcitoria y la reparatorias, pero cada una de estas va adecuada al problema y al ámbito adecuado.

Fraude de ley.

Se da al momento de realizar uno o más actos contrarios a una ley, pero aparecen amparados por otra ley, en realidad solo estaría aparentando porque su verdadero propósito es otro, por lo tanto sería un resultado prohibido por el ordenamiento. En dado caso sería la aplicación correspondiente de una sanción por la violación de la ley defraudada.

Aunque no siempre la ley defraudada da lugar a la nulidad de un acto, dependerá de la situación de la que se trate y de la sanción que se aplique.

La jurisprudencia.

Definiendo jurisprudencia podemos decir que es la unión o un conjunto de sentencias la cual es emitida en un mismo sentido por órganos judiciales de un determinado ordenamiento jurídico.

También se pueden definir a la jurisprudencia como una doctrina la cual es emitida por los órganos jurídicos del estado.

De otra manera se puede decir que es la forma de darle la correcta interpretación a las normas jurídicas, basándose en los problemas resueltos, ya que de esa forma se puede adoptar la mejor manera para poder resolver casos.